

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>91.927.682</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.406.650
	02	Del Gobierno Central		13.406.650
	002	Sistema de Protección Integral a la Infancia		13.406.650
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		58.376
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.424
	99	Otros		26.952
09		APORTE FISCAL		64.210.757
	01	Libre		64.210.757
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		14.250.899
	02	Del Gobierno Central		14.250.899
	001	IVA Concesiones Hospitalarias		14.250.899
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>91.927.682</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.089.029
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.647.908
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.770.912
	01	Al Sector Privado		13.406.650
	011	Programa de Apoyo al Recién Nacido	04	13.406.650
	03	A Otras Entidades Públicas		10.364.262
	396	Programa Campaña de Invierno	05	1.928.562
	400	Atención Primaria, Ley N° 20.645 Trato Usuario		8.435.700
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.232.319
	04	Mobiliario y Otros		19.313
	05	Máquinas y Equipos		7.730
	06	Equipos Informáticos		41.543
	07	Programas Informáticos	08	1.163.733
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		42.185.514
	01	Al Sector Privado		42.185.514
	003	Reintegro Crédito IVA Concesiones		14.250.899
	004	Subsidio Fijo a la Construcción	09	27.934.615

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |  |  |           |
|----|--|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   |  | 1         |
| 02 | Incluye :  |  |           |
|    | a) Dotación máxima de personal   |  | 197       |
|    | b) Horas extraordinarias año   |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 69.987    |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |  |           |
|    | - En Territorio Nacional en Miles de \$  |  | 237.528   |
|    | - En el Exterior en Miles de \$  |  | 10.760    |
|    | d) Convenios con personas naturales  |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 5.182.375 |
|    | Hasta 25 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.   |  |           |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |  |           |
|    | - N° de personas   |  | 15        |
|    | - Miles de \$  |  | 270.914   |
| 03 | Incluye :  |  |           |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 15.479    |
| 04 | El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos y se destinarán hasta \$ 87.040 miles para solventar gastos de operación y administración, incluidos los de personal, por concepto de ejecución del programa.<br>El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.   |  |           |
| 05 | Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.<br>El Ministerio de Salud deberá publicar trimestralmente en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación, y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.<br>Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2014, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la Vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2015 la Subsecretaría de Redes Asisten- |  |           |

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10)

Partida	:	16
Capítulo	:	10
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

ciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año.

Con todo, en el año 2015 desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información en línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.

06 Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.

07 El MINSAL deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las cinco metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

09 Antes del 31 de marzo de 2015, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre la ejecución y distribución de los recursos asignados, así como de la proyección de gasto que por este ítem se estime para el período total de concesión.

10 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos respecto de las metas, ejecución y seguimiento de programas de atención de población a nivel de comuna en enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión y triglicéridos), además de población infantil y adultos con diagnósticos de obesidad, conjuntamente con la evaluación trimestral de la implementación y ejecución de la iniciativa presidencial del Fondo de Farmacias (FOFAR).